

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de septiembre de 2020. Los demandados apoderaron un profesional del derecho para representar sus intereses, la NUEVA EPS, respondió al oficiamiento que realizara el despacho. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.
(28-09-2020)

Auto de Sustanciación No. 756

Radicado No. 2020 00314

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **HERNAN POSADA SALAZAR** en contra de ANDRES CAMILO CIFUENTES FLOREZ, JESUS MARÍA CIFUENTES ARCILA, el oficio del pasado 24 de septiembre de 2020, por medio del cual la NUEVA EPS , indica los datos de afiliación y ubicación de uno de los demandados.

De otra parte se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados ANDRES CAMILO CIFUENTES FLOREZ, JESUS MARÍA CIFUENTES ARCILA, de todas las providencias proferidas dentro del proceso, incluyendo el auto calendado 10 de septiembre de 2020, que libró mandamiento de pago en su contra. Art.301 del Código General del Proceso.

En aras de no vulnerar el derecho de defensa, y conforme se solicita, se le remitirá la demandada y sus anexos de manera virtual y los términos para cancelar la obligación cobrada o para proponer excepciones, correrán a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Se reconoce personería suficiente al abogado JOSE SALAZAR SOTO, Abogado en ejercicio con T.P. 24.675 del C. S. de la J, para representar a los demandados en los términos del poder conferido.

En aras de no vulnerar el derecho de defensa, y conforme se solicita, se le remitirá la demandada y sus anexos de manera virtual al correo electrónico josesalazarsoto@gmail.com y los términos para cancelar la obligación cobrada o para proponer excepciones, correrán a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN.
JUEZ

JAG



